

Expediente: **734/16-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ QUIROGA JUAN MAXIMILIANO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/12/2023 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **QUIROGA, JUAN MAXIMILIANO-DEMANDADO**

27324773687 - **GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 734/16-I1



H20442452321

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ QUIROGA JUAN MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 734/16-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ **6.300**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **8.190.-** Secretaria.-18/12/2023.-

CONCEPCION, 18 de Diciembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de **\$7.013,16.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$6.300 por honorarios menos \$ 504 por aportes a su cargo y más \$1.217,16 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809552328334 CBU N° 2850608750095523283345 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 069-224897/0, CBU N° 0720069488000022489704, alias HOMBRO.BURRO.ISLA.-** del Banco Santander, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809552328334 CBU N° 2850608750095523283345 perteneciente a los presentes autos el monto de \$1.134.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 630, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$504 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-AA

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.